



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28534

Concepción del Uruguay, 05 de marzo de 2024.-

Visto:

La Nota N° I-11, Libro 74, ingresada en esta administración municipal en fecha 29 de enero de 2024, y;

Considerando:

Qué a través de la señalada presentación, el Sr. Carlos Humberto Iriarte, comunica que ha sido designado como Director General de Museos y Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 127 del 22 de enero de 2024.

Qué habiendo aceptado dicha designación, solicita se le conceda Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por parte de este Municipio, a partir del día 28 de febrero de 2024.

Que, el Sr. Iriarte reviste como personal de planta permanente Legajo N° 4167.

Que lo interesado por el Sr. Iriarte se encuentra previsto en los alcances del artículo 72° de la Ordenanza Municipal N° 2.660 y sus modificatorias, la que regula el régimen del personal de este Municipio.

Que, la concesión de licencias extraordinarias sin goce de haberes es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se deja señalado y determinado que la concesión de la licencia interesada lo es para el ejercicio del cargo de Director General de Museos y Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, debiendo reintegrarse a su cargo de origen dentro de los veinte (20) días subsiguientes al de la expiración de su efectivo ejercicio.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Concédase Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al Agente de la Planta Permanente de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, Sr. **Carlos Humberto Iriarte**, titular



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Documento Nacional de Identidad N° 17.329.614 y Legajo Personal N° 4167, lo que operará sus efectos a partir del día 28 de febrero de 2024.

Artículo 2°: Determínese que el término de concesión de la licencia extraordinaria sin goce de haberes que se autoriza en el artículo precedente, se extiende al del ejercicio del cargo de Director General de Museos y Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, debiendo reintegrarse a su cargo de origen a la terminación de su ejercicio, dentro de los 20 (veinte) días subsiguientes.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno